

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región del Maule

HMN/VBS/azv

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
25 OCT 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.**

379

**EXENTA N°**

**Talca, 25 OCT. 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenios de Ejecución del Proyecto Folio N° 81411; su Resolución Exenta aprobatoria N° 48 del 2015; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional(S). Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 337 de 2015 que nombra Dirección Regional; en la Resolución Exenta N° 2611, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases; en la Resolución Exenta N° 495, de 2014, de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados; y en la Resolución Exenta N° 3, de 2015, de esta Dirección Regional, que fijó la selección, no selección y lista de espera; y en la Resolución Exenta N° 48, de 2015, de esta Dirección Regional, que aprobó convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2015 todas dictadas en el marco del Concurso Público, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Convocatoria 2015.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones

Que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes: Concurso Regional, de convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2611 de 2014, seleccionándose los proyectos para ser financiados mediante Resolución Exenta N° 3 de 2015, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 81411.

Que según consta en los certificados de ejecución total del proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutaron íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Maule, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito del Certificado de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente, de fecha 25 de octubre de 2016, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes, por tanto dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional(S), el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

### LÍNEA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN 2015

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	81411	Una Micro por el Maule	Manuela Cepeda Arroyo	[REDACTED]	25 de octubre 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los responsables de los Convenios individualizados en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**HUGO METZDORFF NAVARRETE**  
**DIRECTOR REGIONAL(S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

#### Distribución:

- Archivo
- Administración
- Encargado de fondos
- Expediente del proyecto
- Manuela Cepeda Arroyo [REDACTED]

